

PERMISO  
PROVISIONAL



CLAVE: 00000000000000000000000000000000  
FOLIO TRÁMITE: 000.000

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

octubre-2021

NOMBRE: CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO

UBICACIÓN: Gobierno DE LA RARRERA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: PRIVADA FRANCISCO VILLA

CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR

GIRO: TACOS TAQUERIA

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 MIL

IMPORTE: \$1.342.00

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
MARTES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	SABADO	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Daniel. C

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o preparadas de alcoholizado y postura.
- El autorizado vender y privatizar el puesto o tratarlo como suyo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional).